

SECRETARIA JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL TURBACO BOLIVAR, Mayo (10) de (2021)

EXPEDIENTE: 2020-00203

PROCESO: RESTITUCIÓN DE BIEN INMUBLE ARRENDADO

DEMANDANTE: IRMA CECILIA BALLESTAS BARRIOS C.C. 23.229.334

DEMANDADO: FRANCISCO ALZAMORA DEL TORO C.C. 70.524.274

Informo a la señora Juez que en el asunto de la referencia se encuentra para dar traslado de la contestación de la demanda; y reconocimiento de personería al apoderado de la parte demandada, de conformidad con lo establecido en el artículo 73 y S.S.; 370 del C.G.P. Al Despacho para que se sirva proveer.-

PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL TURBACO BOLIVAR Mayo veinte (20) de dos mil veinte (2020)

En atención al informe secretarial que antecede, este Juzgado conforme lo indican los artículos 73 y ss., procederá al reconocimiento de personería al apoderado de la parte demandada por encontrarlo procedente de conformidad con la norma citada.

Por otra parte como quiera que el demandado no se notificó personalmente del auto por el cual se admitió la demanda, atendiendo a lo preceptuado en el artículo 301 del C.G.P. se entiende notificado por conducta concluyente todas las providencias anteriores a la presentación del poder otorgado al Dr. **EDGARDO ENRIQUE HERRERA ALVAREZ**, al día siguiente a la ejecutoria de la presente providencia.

Con relación a la existencia de excepciones de mérito y de acuerdo a lo estatuido en el art. 370 del C.G.P. se procederá a dar traslado de las mismas en secretaria por el termino de 05 días, en consideración a lo cual el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Téngase por notificado por conducta concluyente al demandado, **FRANCISCO ALZAMORA DEL TORO identificado con C.C. 70.524.274**, del mandamiento de pago librado por este despacho judicial en fecha trece (13) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), a partir del día siguiente a la ejecutoria de la presente providencia.

SEGUNDO: De la contestación de la demanda y de las excepciones de fondo presentadas por el demandado, córrase traslado al demandante por el término de cinco (05) días, para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.-

TERCCERO: Téngase al doctor **EDGARDO ENRIQUE HERRERA ALVAREZ** con C.C. 4.032.186 y T.P. No. 113.730 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado del demandado **FRANCISCO ALZAMORA DEL TORO identificado con C.C. 70.524.274**, en los términos y fines del poder conferido.-

NOTIFIQUESE

MABEL VERBEL VERGARA
LA JUEZ

CENAR

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
TURBACO - BOLIVAR

POR ESTADO No 17 DE CIVIL LE NOTIFICO A
LAS PARTES QUE NO LO HAN SIDO
PERSONALMENTE EL ANTERIOR AUTO DE FECHA
10 DE MAYO DE 2021 TURBACO (BOLIVAR)
24 DE mayo DE 2021.

PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA
SECRETARIA